

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 157/2020

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 04 de Junio de 2020

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

RADIO CADENA NACIONAL S.A.S

NIT: 890903910-2

REPRESENTANTE LEGAL: ANA MILENA RAMIREZ JARAMILLO

SERVICIO O TRABAJO SOLICITADO: La Empresa Social del Estado Red Salud Armenia fue creada mediante el Acuerdo Nro. 016 De Agosto 06 de 1998, emanado del Honorable Concejo Municipal de Armenia, como una entidad pública descentralizada del Orden Municipal, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaria de Salud Municipal y con la misión de prestar servicios de primer nivel de complejidad a los diferentes regímenes de aseguramiento del Sistema de Seguridad Social en Salud de Armenia.

En concordancia a su objeto misional, la empresa suscribió con la Secretaria de Salud Municipal el 17 de marzo de 2020, el contrato interadministrativo 20200006 El Plan de Intervenciones Colectivas-PIC-. (Plan complementario al Plan Obligatorio de Salud POS) Cuyo objeto de dar cumplimiento a las líneas operativas de promoción de la salud y gestión del riesgo contempladas en el Plan Decenal de Salud Pública, el cual busca impactar positivamente los determinantes sociales de salud y por ende a las comunidades a través del empoderamiento de las personas en beneficio de la participación y la movilización social, fortaleciendo la capacidad de decisión, equidad y la transformación de entornos saludables de la población de Armenia.

Con base en lo señalado, y teniendo en cuenta la necesidad de ejecutar el contrato inter administrativo 20200006, Plan de Intervenciones Colectivas vigencia 2020, suscrito entre la Secretaria Municipal de Salud y Red Salud Armenia E.S.E se hace necesario dar cumplimiento a las actividades acordadas y, de manera especial al ítems 12 Infección Respiratoria Aguda (IRA) y en general a las enfermedades respiratorias como forma de prevenir la enfermedad y las posibles complicaciones que de ella se derivan y teniendo en cuenta la situación generada por la pandemia global que sacude al mundo y que mediante el Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia COVID 19 y el mantenimiento del orden público. En su artículo 1. AISLAMIENTO: (ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la república de Colombia a partir de las cero horas (00:00 a m), del día 25 de marzo de 2020...). Decreto impide la realizar educación presencial dando lugar a la necesidad de implementar estrategias que permitan llegar al mayor número personas en el municipio de Armenia.

Así Mismo, La Circular externa 025 del 16 de abril de 2020 menciona las instrucciones para formular acciones colectivas y procesos de gestión de la salud pública, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del virus COVID -19 , por lo tanto las entidades territoriales deben realizar los ajustes administrativos, técnicos y financieros que correspondan según el contexto territorial incluyendo acciones tendientes a la prevención, contención y mitigación de la Infección Respiratoria Aguda -IRA- por el COVID 19.

Dicha Circular indica que se deben ejecutar las actividades del Plan de intervenciones Colectivas según lo dispuesto por el Gobierno Nacional en el Decreto 531 de 2020 fortaleciendo las siguientes intervenciones; información en salud. La difusión de la información se dará de forma oportuna y precisa, utilizando tecnologías de la información y la comunicación tales como canales regionales, institucionales, radio, medios virtuales y otros medios como el perifoneo.

Con base en lo expuesto, Red Salud Armenia E.S.E. precisa implementar estrategias Información Educación y Comunicación que le permitan difundir mensajes de manera clara y oportuna a través de medios de comunicación masivos como la radio para realizar campañas de promoción y prevención de la salud dirigidas a la población de Armenia y que estas a su vez permitan a los habitantes de Armenia adoptar estilos de vida saludables e identificar posibles signos de alarma frente a patologías que puedan causar peligro a su buena salud.

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 157/2020

En tal sentido Red Salud Armenia E.S.E requiere garantizar la difusión de campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad y teniendo en consideración que la entidad no cuenta con medios ni espacios de comunicación para difundir de manera masiva, directa y oportuna la información derivada de las campañas de promoción y prevención de la enfermedad que hacen del Plan de Intervenciones Colectivas PIC. Por lo anteriormente expuesto, se requiere la contratación de dicho proceso mediante la contratación de una emisora con amplio reconocimiento capacidad y cobertura para los habitantes del municipio de Armenia que preste dichos servicios

OBJETO: Prestación de servicios radiales para la difusión de 220 cuñas de 30 segundos y 220 menciones de 10 segundos en lo concerniente al desarrollo de campañas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad Infección Respiratoria Aguda (IRA) "Yo cuido mi salud y la de todos" y en general a las enfermedades respiratorias en cumplimiento del contrato interadministrativo No. 20200006 del 2020 celebrado entre Red Salud Armenia ESE y la Alcaldía de Armenia para ejecutar el Plan de Intervenciones Colectivas.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: A) El contratista deberá ejercer actividad comercial como radiodifusora o emisora autorizada por el ministerio de las comunicaciones para utilizar el espectro electromagnético para la emisión de programación radial en las bandas (dial) AM y/o FM respectivamente con cobertura en el municipio de Armenia, contando con la autorización para usar el espacio radial con cobertura local, garantizando el cumplimiento de la oferta. b). El medio radial deberá tener reconocimiento y un significativo número de oyentes en la ciudad de Armenia. c). El contratista deberá presentar propuesta económica de acuerdo a las necesidades requeridas por Red Salud Armenia E.S.E. especificando producto, dial, número de emisiones diarias, duración, descripción la programación en la que serán emitidas, horarios, días de la semana, número de impactos mes. d). El Contratista deberá garantizar la difusión de las cuñas y menciones radiales en programación de mañana y tarde de alta audiencia. El Contratista deberá difundir las cuñas y los mensajes que hacen parte de la campaña "Yo cuido mi salud y la de todos". e). El Contratista deberá hacer difusión de las cuñas y menciones programas y horas de mayor sintonía de la emisora

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista, en cumplimiento a su objeto contractual deberá realizar las siguientes actividades: 1). El Contratista deberá garantizar la difusión mensual de 220 cuñas de 30 segundos cada una distribuidas de la siguiente manera: Dos (2) cuñas diarias de lunes a viernes para un total de 44 cuñas en el mes en el NOTICIERO MATINAL con German Sastre LA RADIO 1.240 a. m. Una (1) cuña diaria de lunes a viernes para un total de 22 cuñas en el mes en el NOTICIERO DEL MEDIO DÍA con German Sastre LA RADIO 1.240 a. m. Dos (2) cuñas diarias de lunes a viernes para un total de 44 cuñas en el mes en el NOTICIERO ALERTA con Roberto Jairo Betancourt de LA CARIÑOSA 1.400 a.m. Tres (3) cuñas diarias de lunes a viernes para un total de 66 cuñas en el mes en el programa LAS MAÑANAS DE UNO 107.7 FM. Dos (2) cuñas diarias de lunes a viernes en el programa LAS MAÑANAS DE UNO 107.7 FM para un total de 44 cuñas en el mes. 2). El Contratista deberá garantizar la difusión mensual de 220 menciones de la campaña "Yo cuido mi salud y la de todos", invitando a la comunidad a participar y comprometerse con las buenas prácticas para prevenir infecciones respiratorias agudas. Dichas menciones se realizarán de lunes a viernes con una duración de 10 segundos cada una en programación musical de RADIO UNO 107.7 FM. 3). El contratista garantizará bonificaciones Free press) entrevistas por el Noticiero Matinal de la Radio 1.240 AM por el Noticiero Alerta de La Cariñosa 1.400 AM y por las Mañanas de Uno. 4). La reproducción de las menciones y las cuñas deben tener registro del horario y fechas de transmisión de cada mensaje. 5). Los mensajes institucionales no pueden ser modificados, alterados o cambiados, debiendo garantizarse el tiempo al aire completo de cada uno de ellos, con óptimas condiciones de sonido. 6). El Contratista deberá atender las recomendaciones o sugerencias realizadas por la Líder del Plan de Intervenciones Colectivas PIC de Red Salud Armenia E.S.E a fin de cumplir con los requerimientos exigidos por la Secretaria de Salud del Municipio. 7). El contratista deberá presentar cd con grabación de las transmisiones que evidencien los mensajes y cuñas como

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 800 00 30 000
Línea Gratuita Nacional: 01800010000

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 157/2020

soporte del cumplimiento de las actividades descritas en la propuesta de servicios.8). El contratista deberá realizar el pago de la seguridad.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA con la aceptación de la presente orden de servicios, se obliga a mantener a RED SALUD ARMENIA E.S.E libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente.

NATURALEZA DEL CONTRATO: La presente orden de servicios se regirá por las normas de derecho privado, por tanto **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho al pago de ninguna contraprestación distinta a los honorarios pactados, es decir, que su ejecución no comporta la existencia de vinculación laboral entre el prestador de servicios y RED SALUD ARMENIA E.S.E.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. - Las partes manifiestan expresamente que no adquieren por la celebración del presente contrato, relación laboral alguna con la otra parte, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo contrato se lleguen a contratar por cualquier causa.

CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente la ejecución de la presente orden de servicios sin previa autorización escrita de Red Salud Armenia E.S.E.

TERMINACIÓN DEL CONTRATO. La presente Orden de Servicios podrá darse por terminado antes del plazo pactado en los siguientes casos:

1. Por mutuo acuerdo de las Partes;
2. Por incumplimiento injustificado de cualquiera de los compromisos adquiridos por las Partes;
3. Por imposibilidad de desarrollar el objeto contratado, entendida ésta como caso fortuito y/o fuerza mayor;
4. Por la culminación de la ejecución de las actividades que lo conforman;
5. Por expiración del término de duración del contrato sin que las Partes hayan manifestado su voluntad de prorrogarlo;
6. Por las demás causales que consagra la Ley;
7. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de las partes.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integrante de la presente orden de Servicios: 1.- Formato de planeación contractual y estudio de necesidad. 2- Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro disciplinarios y judiciales. 6- RUT. 7- Los demás documentos y/o comunicaciones de las partes que de común acuerdo modifiquen o aclaren la presente orden.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. La presente orden de servicios se entenderá perfeccionada con el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación, así como con la suscripción del documento que lo contiene. Para su ejecución se deberán cumplir con los requisitos que seguidamente se enumeran:

- a) Expedición del Registro Presupuestal
- b) El contratista deberá aportar las estampillas que se requieran y autorizar el descuento que por ordenanza o acuerdo están establecidas.
- b) Estar al día con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con la ley y aportar a la interventoría del convenio, copia que acredite tal situación.

DURACIÓN: El servicio se realizará desde el **del 04 de junio al 03 de Julio de 2020.**

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato asciende a la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.500.000) INCLUIDO IVA**

FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago mes vencido. El pago se realizará previa presentación de evidencias que soporten el cumplimiento de las actividades descritas en la propuesta de servicios acompañada del acta de supervisión, certificándose así, el pleno cumplimiento de lo facturado acorde con lo estipulado en el contrato. El pago está sujeto ha visto bueno por parte de la coordinadora del PIC y el pago de la seguridad social al mes correspondiente.

SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato está a cargo de la subgerencia científica la doctora **MARÍA ALEJANDRA SALGADO ANDRADE**, o quien haga sus veces, con apoyo administrativo del interventor **JAVIER MAURICIO ARIAS JURADO**



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ARMENIA QUINDIO
NIT. 801001440-8

REDSALUD ARMENIA E.S.E
ORDEN DE SERVICIO No. 157/2020

INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES: Para la presente contratación RED SALUD ARMENIA E.S.E., aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política y en las leyes sobre la contratación estatal, así mismo EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que ni él ni los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la misma entidad, se encuentran incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades, incompatibilidades y/o conflictos de interés.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El valor de la presente orden de servicios se imputará al CDP No. 314 del 29 de mayo de 2020.

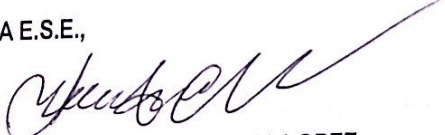
GARANTÍAS: Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 la Entidad no solicitará garantías para la ejecución del presente contrato, por cuanto para acceder a los pagos mensuales se requiere de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y en caso de que el contratista no atienda las obligaciones contratadas, su pago no será autorizado hasta que las mismas fueran ejecutadas.

NOTIFICACIÓN El contratista con la suscripción del contrato acepta en los términos del artículo 56 de la ley 1437 de 2011, ser notificado para todos los efectos, en la siguiente dirección electrónica, contabilidad@rcnradio.com

EL CONTRATISTA,


ANA MILENA RAMIREZ JARAMILLO
REPRESENTANTE LEGAL
RADIO CADENA NACIONAL S.A.S

POR EL RED SALUD ARMENIA E.S.E.,


JOSE ANTONIO CORREA LOPEZ
Gerente

Revisó y aprobó: Maria Alejandra Salgado Andrade- Subgerente Científica
Elaboró: Anderson Bernal Correa- Abogado Contratista Red Salud Armenia ESE

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500970 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 01800091033

Unidos para cuidar su salud
Av. Montecarlo Urbanización Guaduales de la Villa
Commutador: 7371010
WWW.redsaludarmenia.gov.co